



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Huancavelica, 18 de Abril del 2017

OFICIO N° 065- 2017/GOB.REG.-HVCA/GRI-DRTC-DCOM.

Sr.
LUIS FERNANDO CASTELLANOS SANCHEZ
Director General de Autorizaciones en Telecomunicaciones
Jr. Zorritos N°1203 - Lima

MESA DE PARTES	
E-	099 924-2017
19 ABR. 2017	
HORA	FIRMA
12:07 PM	[Signature]

PRESENTE.-

ASUNTO : REMITO ACOGIMIENTO AL CODIGO DE ETICA DEL MTC DE ESTACIONES DE RADIODIFUSION EN LA REGION HVCA

REF. : INFORME N° 136-2017/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC-DCOM-SDCyST.

Es grato dirigirme a su digno Despacho, con la finalidad de hacerle llegar mi cordial saludo a nombre de la **Dirección de Comunicaciones** de la **Unidad Ejecutora 0801 Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Huancavelica**, pliego 447 Gobierno Regional de Huancavelica y el mío propio; así mismo a) la señora Doris Solís Mendoza representante legal de la estación de radiodifusión sonora "Huancavelica" E.I.R.L remite su acogimiento al Código de Ética, y con documento de referencia b) el señor José Omar Laura Donaires representante legal de la estación de radiodifusión sonora Antena 92 remitió su Código de Ética con Oficio N°005-2010-RA92-JOLD-HVCA-2010 de fecha 21/07/10; asimismo, con documento de la referencia c) el Gerente Administrativo de la estación radiodifusión sonora "Voz Cristiana" remitió su Código de Ética con Oficio N° 0023-13RVC-FM de fecha 25/03/13. En tal sentido se adjunta al presente 24 folios.

Agradeciendo por anticipado su gentil atención, hago propicia la oportunidad, para expresarle las muestras de mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente,

M. T. C. D. G. A. T.	Folio.-	100
	Letras:-	Diez



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. EVELYN RAMIREZ RAMOS
DIRECTOR DE COMUNICACIONES

C.c.
DRTC
Archivo

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES MTC HVCA
RECIBIDO
 17 ABR. 2017
 FIRMA: _____
 HORA: 9:34am FOLIO: 05 FS.

M.T.C. D.G.A.T. Folio: 102
 Letras: *Quinto de los*

- 2

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Huancavelica 12 de Abril del 2017

OFICIO CIRCULAR N° 0012-2011-ARH-HVCA/ DSM.

SEÑOR : DIRECTOR DE COMUNICACIONES – MTC HVCA.
 ASUNTO : REMITO CODIGO DE ETICA DEL 2017 PARA LA
 PRESTACION DE SERVICIOS DE RADIODIFUSION.

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
 DIRECCION DE COMUNICACIONES
RECIBIDO
 17 ABR. 2017
 Reg. N°: 05 Folio: 03
 Firma: *Qui...* Hora: 3:26pm

CIUDAD.-

Es grato de dirigirme a usted, con la finalidad de saludarlo cordialmente, a la vez hacer de conocimiento, que habiendo recibido el documento en referencia, le hago llegar el **Código de Ética de la frecuencia 88.50 FM.** correspondiente al año 2017 para su conocimiento.

Seguros de su aceptación, aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente.-



[Signature]
 MORIS SOLIS MENDOZA

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
 SUB DIRECCION DE CONTROL Y SUPERVISION EN TELECOMUNICACIONES
RECIBIDO
 FECHA: 17-04-17
 FIRMA: _____
 HORA: 5:12 pm
 FOLIOS: 05

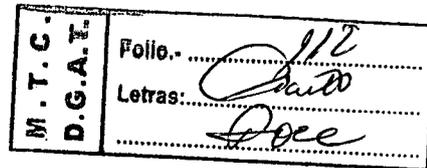
Decreto N° 2294.
 Pase D. COMUNICACIONES
 Para ATENCION.
 Huancavelica 17 ABR 2017
 Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - HVCA

Proveído N°: 457 - 2017
 Pase: SUB DIR. CONTROL Y SUP.
 Para: CONOCIMIENTO Y FINES
 Huancavelica, 17 de Abril 2017
[Signature]
 Dirección de Comunicaciones



Lima, 19 MAYO 2017

OFICIO N° 3911-2017-MTC/28



Señora
DORIS SOLIS MENDOZA
Pasaje Mariano Ulloa N° 271- Barrio de Yananaco, provincia de Huancavelica
Huancavelica.-

Asunto: Presentación del Código de Ética

Referencia: Escrito de Registro N° E-099224-2017_2 del 19 de abril de 2017

Me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia, a través del cual su persona presentó su proyecto de Código de Ética respecto de la autorización otorgada mediante Resolución Viceministerial N° 314-2009-MTC/03 del 21 de julio de 2009, para prestar el servicio de radiodifusión sonora comercial en Frecuencia Modulada (FM) en la localidad de Huancavelica-Ascensión, departamento de Huancavelica.

Al respecto, se observa que su proyecto de Código de Ética no cumple con la estructura descrita en los artículos 98¹ y 99² del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC y sus modificatorias, al no haber cumplido con establecer lo siguiente:

1. Franjas horarias
2. Producción Nacional Mínima
3. Mecanismos para brindar información oportuna sobre los cambios de la programación.

¹ "Artículo 98.- Contenido de los Códigos de Ética
En el marco de lo dispuesto en el artículo precedente, el Código de Ética rige la programación de los servicios de radiodifusión. En tal sentido, deben establecer como mínimo, conforme a lo establecidos en la Ley y el presente Reglamento, lo siguiente:

1. Principios del Servicio de Radiodifusión.
2. Finalidad del Servicio de Radiodifusión.
3. Clasificación de los programas.
4. Franjas horarias
5. Producción Nacional Mínima.
6. Mecanismos para brindar información oportuna sobre los cambios en la programación.
7. Mecanismos para solución de quejas o comunicaciones del público relacionadas con la programación, aplicación del Código de Ética y/o ejercicio del derecho de rectificación (...)
8. Cláusula de conciencia (...).

² "Artículo 99.- Contenido del Código de Ética, de acuerdo a la finalidad del servicio de radiodifusión.
Cualquiera sea la finalidad del servicio de radiodifusión, los Códigos de Ética deberán observar las disposiciones del presente Título y del Título III de la presente Sección, y adicionalmente comprenderán según sea el caso lo siguiente:

1. Código de Ética para Servicios de Radiodifusión Comercial:
Los principios, fines y mecanismos de autorregulación para el desarrollo de la programación destinada al entretenimiento y recreación del público, así como para abordar temas informativos, noticiosos y de orientación a la comunidad, dentro del marco de los fines y principios que orientan el servicio.
2. Código de Ética para Servicios de Radiodifusión Educativa:
Los principios y fines y mecanismos de autorregulación para el desarrollo de la programación destinada predominantemente al fomento de la educación, la cultura y el deporte, así como la formación integral de las personas, el fomento de valores e identidad nacional. Incluirán principios y fines de la educación peruana.
3. Código de Ética para Servicios de Radiodifusión Comunitaria:
Los principios, fines y mecanismos de autorregulación para el desarrollo de su programación, destinada principalmente a fomentar la identidad y costumbres de la comunidad en la que se presta el servicio, fortaleciendo la integración nacional."





4. Mecanismos para la solución de quejas o comunicaciones del público relacionadas con la programación, aplicación del Código de Ética y/o ejercicio del derecho de rectificación.
5. Cláusula de conciencia.

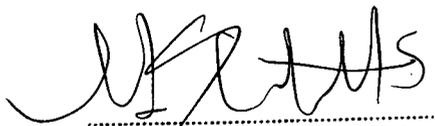
Asimismo, en su proyecto de Código de Ética, con relación a los mecanismos para la solución de quejas o comunicaciones del público relacionadas con la programación, aplicación del Código de Ética y/o ejercicio del derecho de rectificación, usted ha señalado que le será de aplicación el Título V del Código de Ética de la Sociedad Nacional de Radio y Televisión-SNRTV.

Sin embargo, en el Código de Ética presentado por la SNRTV a este Ministerio en última ocasión con escrito de registro N° 186227 del 29 de octubre de 2015, se señala que dicho Código ha sido aprobado por los titulares del servicio de radiodifusión sonora y por televisión signatarios, miembros de la SNRTV, sin hacer mención a que este podrá aplicarse a otros titulares del servicio que no sean miembros de la SNRTV. En tal sentido, se observan las disposiciones de su proyecto de Código de Ética referidas a los mecanismos para la solución de quejas o comunicaciones del público relacionadas con la programación, aplicación del Código de Ética y/o ejercicio del derecho de rectificación.

En consecuencia, de acuerdo con el artículo 100 del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión³, deberá subsanar las observaciones indicadas en el plazo de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de tener por no presentado el proyecto de Código de Ética remitido con Escrito de Registro N° E-099224-2017_2 del 19 de abril de 2017 y de poner de conocimiento el incumplimiento a la Dirección General de Control y Supervisión de Comunicaciones.

Atentamente,




Luis Fernando Castellanos Sánchez
Director General de Autorizaciones
en Telecomunicaciones



³ "Artículo 100.- Presentación de los Códigos de Ética
Dentro de los doce (12) meses siguientes a la entrada en vigencia de la autorización, los titulares del servicio de radiodifusión, en forma individual o asociada, aprobarán su Código de Ética y presentarán copia del mismo a la Dirección de Gestión. De existir observaciones al Código presentado, éstas se harán de conocimiento del titular de la autorización. En caso de no subsanar dichas observaciones dentro del plazo otorgado, se tendrá por no presentado y se pondrá en conocimiento de la Dirección de Control (...)."



PERU

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Comunicaciones

Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL DE ACTOS ADMINISTRATIVOS
Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General

N° 3908-11

Form with fields: DESTINATARIO (SOLIS MENDOZA DORIS), DOMICILIO (PASAJE MARIANO ULLOA N° 271 - BARRIO DE YANANACO), TIPO DE PROCEDIMIENTO (A SOLICITUD DE PARTE), ORGANISMO (Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones), NOMBRE DE LA AUTORIDAD (Director General de Autorizaciones en Telecomunicaciones), DOMICILIO (Jr. Zorritos N° 1203 - Cercado de Lima)

MUY URGENTE

Form with fields: ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA (OFICIO N° 3911-2017-MTC/28), FECHA DE EMISIÓN (19 MAYO 2017), N° DE FOLIOS (6), EXPEDIENTE N° (E-099224-2017_2), FECHA DE VIGENCIA (AGOTA LA VÍA ADMINISTRATIVA)

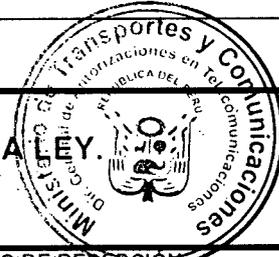
RECURSO QUE PROCEDE:

Form with fields: RECONSIDERACIÓN, APELACIÓN, REVISIÓN, PLAZO PARA INTERPONER EL RECURSO, and a table for 'ÓRGANO ANTE EL CUAL DEBE PRESENTARSE'.

M.T.C. D.G.A. Folio: 13 Letras: Trece

QUE NOTIFICO A USTED CONFORME A LA LEY.

LIMA, 19 MAYO 2017



LUIS FERNANDO CASTELLANOS SANCHEZ
Director General de Autorizaciones en Telecomunicaciones

Form with fields: CARGO DE RECEPCIÓN, Apellidos y Nombres, Documento de identidad, Relación con el administrado, Lugar, fecha y hora, Firma, OBSERVACIONES (SEGUN LEY 27444 Art. 21, 1ra VISITA, 2da VISITA)

Llenar datos en los casilleros correspondientes, completos, con letra clara y de forma precisa
En caso la administrada sea una persona jurídica, verificar que el sello de recepción coincida con la razón social de la administrada y/o precisar si es su nombre comercial...

22/05/2017
SOLIS MENDOZA, DORIS

Original y Copia



049506

Elaborado por: MTABOADA



SERPORT S.A.
 EL CORREO DEL PERU
 25 MAYO 2017
 EMPRESA EMPRESARIAL
 LIMA, PERU

102 JUN 8 0



Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Secretaría General

Original de
Agencia de Ciudadano y Gestión Documental

AVISO DE VISITA
LEY N° 27444 - LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL

N°

DESTINATARIO	Doris Solis Mendoza		
DOMICILIO	Pasaje: Mariano Ulloa N° 271 - Yanaraco		
COLOR FACHADA	M. noble sin pintar	SUMINISTRO DE LUZ N°	70740467
		N° DE PISOS	3
OTRAS CARACTERÍSTICAS RELEVANTES DEL INMUEBLE	puertas: 2 color negro		
FECHA Y HORA EN LA QUE SE REALIZÓ LA PRIMERA VISITA	25-05-17	Hora: 12:30p	
FECHA Y HORA EN LA QUE SE REALIZARÁ LA SEGUNDA VISITA	26-05-17	Hora: 11:40a	

UN REPRESENTANTE DE NUESTRA INSTITUCION ESTUVO AQUE PARA CUMPLIR CON LA ENTREGA

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	Oficio N° 3911-2017-MTC/28
ORGANO Y/O DEPENDENCIA QUE DICTA EL ACTO	(D.G.A.T - CRA)
NOMBRE DE LA AUTORIDAD	D.G.A.T
DOMICILIO	JR. Zorrillos N° 1203 - Cercado de Lima
PARA CUALQUIER CONSULTA LLAMAR AL TELEFONO	(01) 6157800 - Anexo 1130
PERSONA DE CONTACTO	AREA DE NOTIFICACIONES DEL MTC.

El administrado o una persona mayor de edad, portando su Documento Nacional de Identidad deberá estar presente en la hora y fecha indicada para efectuar la notificación, caso contrario, se dejará por debajo de la puerta y se tendrá por NOTIFICADO al administrado, corriendo los plazos de Ley.

Original y Copia



M.T.C.
D.G.A.T.
Folio: 119
Letras: *Orlando Castro*

0.8 JUN. 2007



ACTA DE NOTIFICACIÓN BAJO PUERTA DE ACTOS ADMINISTRATIVOS
Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General

N° 3908 - 13

M.T.C. D.G.A.T. Folio: 115
Letras: *Quilés*
Quince

PRIMERA VISITA DEL NOTIFICADOR

DESTINATARIO		SOLIS MENDOZA DORIS			
DOMICILIO		PASAJE MARIANO ULLOA N° 271 - BARRIO DE YANANACO			
		HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	
COLOR FACHADA	<i>H. noble Sin pintar</i>	SUMINISTRO DE LUZ N°	<i>70740467</i>	N° DE PISOS	<i>3</i>
OTRAS CARACTERÍSTICAS RELEVANTES DEL INMUEBLE		<i>Puertas 2 color negro</i>			
FECHA Y HORA EN LA QUE SE REALIZÓ LA PRIMERA VISITA		<i>25-05-17 Hora: 12:30m</i>			
FECHA Y HORA EN LA QUE SE REALIZÓ LA SEGUNDA VISITA		<i>26-05-17 Hora: 11:40am</i>			

SEGUNDA VISITA DEL NOTIFICADOR ⁽¹⁾

DESTINATARIO		SOLIS MENDOZA DORIS			
DOMICILIO		PASAJE MARIANO ULLOA N° 271 - BARRIO DE YANANACO			
		HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	
COLOR FACHADA	<i>H. noble Sin pintar</i>	SUMINISTRO DE LUZ N°	<i>70740467</i>	N° DE PISOS	<i>3</i>
OTRAS CARACTERÍSTICAS RELEVANTES DEL INMUEBLE		<i>Puertas 2 color negro</i>			
FECHA Y HORA EN LA QUE SE REALIZÓ LA SEGUNDA VISITA		<i>26-05-17 Hora: 11:40am</i>			

AL EFECTUAR LA SEGUNDA VISITA EN EL DOMICILIO DEL ADMINISTRADO, TAL COMO SE INDICÓ EN EL AVISO DE VISITA N° DE FECHA, Y NO HABIENDO ENCONTRADO AL ADMINISTRADO U OTRA PERSONA MAYOR DE EDAD QUE PUDIERA RECIBIR LA NOTIFICACIÓN, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 27444, PROCEDI A DEJARLA POR DEBAJO DE LA PUERTA, LEVANTANDO LA PRESENTE ACTA, CUYA COPIA DEJO PARA CONOCIMIENTO DEL ADMINISTRADO, CON LO CUAL SE TENDRÁ POR NOTIFICADO, CORRIENDO LOS PLAZOS DE LEY.

Llenar datos en los casilleros correspondientes, completos, con letra clara y de forma precisa

(1) Conjuntamente con la notificación y la presente acta, se adjunta copia del Acta de Notificación Personal no entregada.

Original y Copia

SEMPORT S.A.
EL COMERCIO
25 MAYO 2017
AGENCIA EMPRESARIAL
MANCAYEHO

1002 N° 8 00
08 JUN 2017

Huancavelica, 12 de Junio del 2017

OFICIO N° 091- 2017/GOB.REG.-HVCA/GRI-DRTC-DCOM.

Sr.
LUIS FERNANDO CASTELLANOS SANCHEZ
Director General de Autorizaciones en Telecomunicaciones
Jr. Zorritos N°1203 - Lima 01

M.T.C.
MESA DE PARTES
E-152334-2017
13 JUN. 2017
HORA 3:09 pm
FIRMA

PRESENTE.-

ASUNTO : ELEVO SOLICITUD DE ACOGIMIENTO AL CODIGO DE ETICA DEL MTC

REF. : INFORME N° 219-2017/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC-DCOM-SDCyST.

Es grato dirigirme a su digno Despacho, con la finalidad de hacerle llegar mi cordial saludo a nombre de la **Dirección de Comunicaciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Huancavelica y el mío propio**, y en mérito al documento de la referencia solicitarle el acogimiento de código de ética a pedido de la solicitud de la Sra. Doris Solís Mendoza, representante legal de la estación de radiofusión sonora en la Frecuencia Modulada del 88.5 FM del Distrito y Provincia de Huancavelica. En ese término se adjunta al presente 05 folios para que sea atendido y posteriormente pueda ser considerado en la relación de empresas que están acogidas al código de ética aprobado por el MTC y en la página web del MTC.

Agradeciendo por anticipado su gentil atención, hago propicia la oportunidad, para expresarle las muestras de mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ercain Ramirez Ramos
Ercain RAMIREZ RAMOS
DIRECTOR DE COMUNICACIONES

M.T.C.
D.G.A.T.
Folio.- 116
Letras.- Chaito
Diez y seis

C.c.
DRTC
Archivo
• ERR/mec*

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
RECIBIDO
09 JUN. 2017
 Reg. N°: 03 F.
 Firma: *[Signature]* Hora: 4:08 P.M.

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Huancavelica 09 de JUNIO del 2017

OFICIO N° 0014-2017-ARH-HVCA/ DSM.

SEÑOR : DIRECTOR DE COMUNICACIONES – MTC HVCA.
 ASUNTO : REMITO SOLICITUD DE ACOGIMIENTO AL CODIGO DE ETICA
 DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES.

REFERENCIA : OFICIO N° 3911-2017-MTC/28
 CIUDAD.-

M.T.C.
 D.G.A.T.
 Folio.- 118
 Letras.- *Diario*
Dieciocho

Es grato de dirigirme a usted, con la finalidad de saludarlo cordialmente, a la vez hacer de conocimiento, que habiendo recibido el documento OFICIO N° 3911-2017-MTC/28 donde se observa el Proyecto de CODIGO DE ETICA de la frecuencia 88.5FM., le remito a su despacho el documento adjunto sobre mi decision de acogerme al CODIGO DE ETICA aprobado por el MTC para la prestación del servicio de radiodifusión comercial D.S. N° 005-2005-MTC articulo 100 dispone que los titulares del servicio de radiodifusión pueda acogerse al código de ética que apruebe el Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Seguros de su aceptación, aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente.-

[Signature]

DORIS SOLIS MENDOZA

DNI N° 23270532

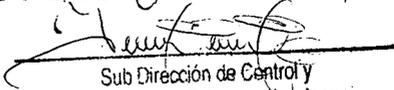
Proveído N°: 796-2017
 Pase: S.D. Control y S.P.
 Para: Atención
 09 JUN. 2017
 Dirección de Comunicaciones

Proveído No. 282-2017

País: Matia Cuba

Para: Elaboración de Informe ante el
MTC - acogimiento al Código de Ética

Huancavelica, 09/ Junio 2017



Sub Dirección de Control y
Supervisión en Telecomunicaciones

M. T. C. D. G. A. T.	Folio:.....
	Letras:..... <i>Doris</i>

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE AUTORIZACIONES EN TELECOMUNICACIONES DEL VICE MINISTERIO DE COMUNICACIONES DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES.

S.D.

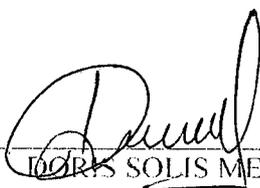
DORIS SOLIS MENDOZA, identificado con DNI N° 23270532, representante legal de la Frecuencia 88.5FM, domiciliado en el Pasaje Mariano Ulloa N° 271- Barrio de Yananaco, Distrito, Provincia y Departamento de Huancavelica, expongo:

Que siendo titular de la autorización de una estación radial FM. En el distrito, provincia y departamento de Huancavelica con RVM N° 314-2009-MTC/03 y su representada me indica que de acuerdo a la ley 28278 de Radio y Televisión toda estación radial deberá de aprobar su CODIGO DE ETICA y ponerlo de conocimiento al publico dentro de la programación radial u otro media alternativo.

Al respecto en cumplimiento al D.S. N° 005-2005-MTC articulo 100 dispone que los titulares del servicio de radiodifusión pueda acogerse al código de ética que apruebe el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

En cumplimiento a dicho dispositivo comunico a vuestra representada que estoy de acuerdo con acogerme al CODIGO DE ETICA aprobado por el MTC para la prestación del servicio de radiodifusión comercial mediante la R:M: N° 801-2006-MTC/03.

Huancavelica 09 de Junio 2017



DORIS SOLIS MENDOZA
DNI N° 23270532
Representante Legal



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

25 JUL. 2017

Lima,

OFICIO N° 5476-2017-MTC/28

M. T. C. D. G. A. T.	Folio.- 120
	Letras: <i>Castellanos</i>

Señora:

DORIS SOLIS MENDOZA

Pasaje Mariano Ulloa N° 271- Barrio de Yananaco, distrito y provincia de Huancavelica
Huancavelica.

Asunto: Presentación del Código de Ética

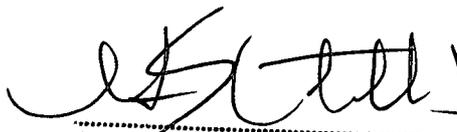
- Referencia:
- a) Resolución Viceministerial N° 314-2009-MTC/03 del 21 de julio de 2009.
 - b) Escrito de Registro N° E-099224-2017_2 del 19 de abril de 2017.
 - c) Oficio N° 3911-2017-MTC/28 del 19 de mayo de 2017.
 - d) Escrito de Registro E-152334-2017 del 13 de junio de 2017.

Me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia c), a través del cual esta Dirección General requirió la subsanación de las observaciones formuladas a su proyecto de Código de Ética presentado mediante el documento de la referencia b), otorgando para ello el plazo de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de tenerse por no presentado y de poner de conocimiento el incumplimiento a la Dirección General de Control y Supervisión de Comunicaciones.

Al respecto, habiendo transcurrido el plazo otorgado sin que se hayan subsanado las observaciones efectuadas, el proyecto de Código de Ética remitido con escrito de registro N° E-099224-2017_2 del 19 de abril de 2017 se tiene por no presentado, siendo de aplicación a su autorización el Código de Ética aprobado por este Ministerio, de conformidad con el artículo 100 del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC y sus modificatorias¹.

En ese sentido, comunicamos a su persona que el Código de Ética del servicio de radiodifusión comercial, aprobado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones mediante Resolución Ministerial N° 801-2006-MTC/03 del 31 de octubre del 2006, continuará siendo de aplicación a la autorización otorgada mediante Resolución Viceministerial N° 314-2009-MTC/03, para prestar el servicio de radiodifusión sonora comercial en Frecuencia Modulada (FM) en la localidad de Huancavelica-Ascensión, departamento de Huancavelica².

Atentamente,


Luis Fernando Castellanos Sánchez
Director General de Autorizaciones en Telecomunicaciones



¹ "Artículo 100.- Presentación de los Códigos de Ética
Dentro de los doce (12) meses siguientes a la entrada en vigencia de la autorización, los titulares del servicio de radiodifusión, en forma individual o asociada, aprobarán su Código de Ética y presentarán copia del mismo a la Dirección de Gestión. De existir observaciones al Código presentado, éstas se harán de conocimiento del titular de la autorización. En caso de no subsanar dichas observaciones dentro del plazo otorgado, se tendrá por no presentado y se pondrá en conocimiento de la Dirección de Control.
El titular del servicio de radiodifusión podrá acogerse al Código de Ética que emita al Ministerio, comunicándolo conforme a lo señalado en el presente artículo.
De no cumplir con lo señalado en los párrafos precedentes o con la publicidad del Código, en la forma y plazos previstos en el presente Reglamento, el titular del servicio de radiodifusión se someterá al Código de Ética que apruebe el Ministerio, con opinión del CONCORDTV, independientemente de las sanciones administrativas que correspondan." (El resaltado es nuestro).

² De acuerdo al artículo 100 del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, si en el plazo de doce meses contados a partir de la entrada en vigencia de la autorización, el titular no presenta el Código de Ética o comunica su acogimiento al Código de Ética de este Ministerio, será de aplicación el Código de Ética aprobado por este Ministerio. En este caso, la autorización entró en vigencia el 23 de julio de 2009, por tanto, el plazo antes indicado venció el 23 de julio de 2010 sin que la titular haya presentado su Código de Ética o comunicado su acogimiento al Código de Ética aprobado por este Ministerio, en consecuencia, desde el 24 de julio de 2010, la autorización otorgada con Resolución Viceministerial N° 314-2009-MTC/03 del 21 de julio de 2009 se sujeta al Código de Ética aprobado por este Ministerio.



PERU

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Comunicaciones

Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL DE ACTOS ADMINISTRATIVOS

Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General

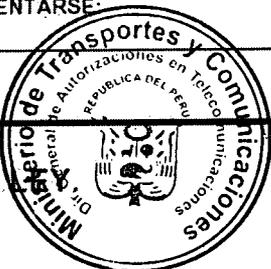
N° 5475-12

DESTINATARIO ⁽¹⁾	SOLIS MENDOZA DORIS		
DOMICILIO	PASAJE MARIANO ULLOA N° 271-BARRIO YANANACO		
	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA
TIPO DE PROCEDIMIENTO	A SOLICITUD DE PARTE	PROCEDIMIENTO TUPA	
ORGANO y/o DEPENDENCIA QUE DICTA EL ACTO	Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones (DGAT-CRA)		
NOMBRE DE LA AUTORIDAD	Director General de Autorizaciones en Telecomunicaciones		
DOMICILIO	Jr. Zorritos N° 1203 - Cercado de Lima		

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	OFICIO N° 5 4 7 6 -2017-MTC/28		
FECHA DE EMISIÓN	N° DE FOLIOS	EXPEDIENTE N°	E-099224-2017_2 - E-152334-2017
25 JUL 2017	3		
FECHA DE VIGENCIA ⁽²⁾	AGOTA LA VIA ADMINISTRATIVA SI () NO ()		

RECURSO QUE PROCEDE: ⁽³⁾

RECONSIDERACIÓN ()	ORGANO ANTE EL CUAL DEBE PRESENTARSE: Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones
APELACIÓN ()	ORGANO ANTE EL CUAL DEBE PRESENTARSE: Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones
REVISIÓN ()	ORGANO ANTE EL CUAL DEBE PRESENTARSE:
PLAZO PARA INTERPONER EL RECURSO	



M.T.C	Folio:
D.G.A.T.	Letras: <i>Diez y Seis</i>
	<i>Veri Temo</i>

LO QUE NOTIFICO A USTED CONFORME A LA LEY N° 27444, LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL
LIMA, 25 JUL. 2017

Luis Fernando Castellanos Sanchez
LUIS FERNANDO CASTELLANOS SANCHEZ
Director General de Autorizaciones en Telecomunicaciones

CARGO DE RECEPCIÓN	
Apellidos y Nombres: <i>Bily Trujillo Gutierrez</i>	Documento de identidad: <i>23266628</i>
Relación con el administrado: <i>Familiar</i>	
Lugar, fecha y hora: <i>HUCA 01/08/17 9:54</i>	Firma: <i>[Signature]</i>
OBSERVACIONES: <i>Datos del Notificador: Ezequiel Fernandez Sedano DNI 44612852</i>	

Llenar datos en los casilleros correspondientes

- En caso la administrada sea una persona jurídica comercial, además de anotar el nombre, relación con el administrado en provincia.
- Supeditada a lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- De domiciliar el administrado en provincia.



11701423662
MINISTERIO DE TRANSPORT Y COMUNICACIONES
LIC (2) Folios: 1
SOLIS MENDOZA, DORIS
PASAJE MARIANO ULLOA N. 271, BARRIO DE YANANACO HUANCVELICA
(HUANCVELICA) Ext: HE-072181-2017
015: 1710183614 - 26/07/17

de forma precisa
debe ir acompañada con la razón social de la administrada y/o precisar si es su nombre completo de identidad de la persona natural que recibe el documento.
Se debe indicar el recurso correspondiente o dar respuesta al acto que se notifica.

Original y Copia

072181

